

CÓDIGO DE ÉTICA

COMUNIDAD INDÍGENA KICKAPOO

En cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025.

PRÓLOGO

La palabra hablada, tejida desde la raíz de nuestra lengua y la memoria de nuestros abuelos, es uno de los elementos más sagrados del pueblo Kickapoo. A través de ella comunicamos quiénes somos, lo que valoramos y cómo deseamos seguir caminando juntos como comunidad viva.

Las emisoras de radio social indígena que nos pertenecen no sólo son herramientas tecnológicas; son fogones sonoros donde se cuida, se enseña y se fortalece nuestra cultura, nuestras lenguas y nuestra forma de ver el mundo.

La cultura del pueblo Kickapoo es una de las riquezas vivas de México. Su lengua, su espiritualidad, su visión de la naturaleza, su organización comunitaria y su memoria histórica forman parte del gran mosaico de naciones originarias que dan sentido y profundidad a la identidad nacional. Preservar y visibilizar esta cultura no es solo un derecho del pueblo Kickapoo, sino una responsabilidad compartida de toda la sociedad mexicana.

Este Código de Ética surge del compromiso colectivo de ejercer una comunicación con identidad, responsabilidad y respeto hacia quienes nos escuchan. En él se reflejan no solo las disposiciones de la Ley, sino también la visión que tenemos como pueblo originario sobre cómo debe conducirse la palabra pública. Que este documento guíe nuestras voces, como una brújula cultural y comunitaria.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética fue elaborado por la radio indígena del pueblo Kickapoo, en cumplimiento de los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025.

Este documento tiene como finalidad establecer los principios, valores y compromisos que guían la producción y transmisión de contenidos en nuestras emisoras, procurando siempre el respeto a nuestra lengua, identidad cultural y derechos colectivos como pueblo originario.

En su elaboración se tomaron en cuenta:

- Los derechos de las audiencias establecidos en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LMTR);

- Las disposiciones sobre defensoría de audiencias contenidas en los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias;
- La importancia de adecuar el contenido a la cosmovisión, usos y costumbres de nuestra comunidad.

MISIÓN

Somos las emisoras de radio indígena del pueblo Kickapoo: espacios sonoros comunitarios cuya misión es preservar, fortalecer y difundir la lengua, la cultura, la cosmovisión y los valores del pueblo Kikaapoa mediante una comunicación responsable, veraz y con profundo sentido de identidad colectiva.

Nuestras emisoras existen para servir a las audiencias de nuestras comunidades, garantizando que tengan acceso a contenidos en lengua Kickapoo y en español, elaborados desde y para la comunidad, con respeto a sus derechos, su dignidad y su diversidad interna. A través de cada transmisión reafirmamos el derecho colectivo a la comunicación propia como instrumento de autonomía, participación y resistencia cultural.

VISIÓN

En el mediano y largo plazo, las emisoras de radio indígena del pueblo Kickapoo aspiran a consolidarse como referentes de la comunicación indígena en México: medios sólidos, autónomos y reconocidos por sus audiencias como fuentes confiables de información, cultura y memoria viva.

Buscamos un futuro en el que la lengua Kickapoo suene con vigor en las ondas del éter; en el que las nuevas generaciones encuentren en la radio un espejo de su identidad y una herramienta de participación comunitaria; y en el que nuestras audiencias ejerzan plenamente sus derechos, cuenten con una Defensoría de Audiencias activa y perciban en nuestra programación el compromiso irrenunciable con la verdad, la equidad y la dignidad humana.

PRINCIPIOS EDITORIALES

Pertinencia cultural y lingüística

Los contenidos serán acordes a la realidad, valores y cosmovisión del pueblo Kickapoo, privilegiando el uso y la difusión de la lengua originaria en la programación.

Veracidad y responsabilidad informativa

La información transmitida será veraz, comprobable y presentada con responsabilidad, evitando la difusión de rumores o contenidos que puedan dañar a personas o grupos.

Pluralidad de voces

Se garantizará la expresión de la diversidad de pensamientos, edades, géneros y experiencias dentro de la comunidad, fomentando el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.

Equidad y no discriminación

No se permitirán contenidos que promuevan la violencia, la discriminación o el odio por razones de género, edad, discapacidad, origen, orientación sexual, creencias o condición social.

Protección de la niñez y adolescencia

Se cuidará especialmente el tratamiento de temas que involucren a niñas, niños y adolescentes, asegurando un lenguaje respetuoso y libre de violencia o sexualización.

Respeto a la espiritualidad y tradiciones

Los contenidos deberán abstenerse de ridiculizar, deformar o tergiversar las prácticas culturales, ceremonias, símbolos o figuras de autoridad tradicional de la comunidad.

Uso responsable del humor

El humor podrá formar parte de la programación, siempre y cuando no denigre, discrimine ni reproduzca estereotipos ofensivos hacia personas o grupos.

Cuidado del territorio y el medio ambiente

Se promoverá el respeto y cuidado del entorno natural como parte esencial de nuestra identidad y sobrevivencia como pueblo indígena.

DIFUSIÓN DE CONTENIDOS

Los contenidos deben difundirse sin prejuicios, evitando estigmatizar o excluir cualquier perspectiva. Es fundamental asegurar una representación justa y respetuosa de la diversidad de pensamientos, culturas y opiniones. La imparcialidad no significa neutralidad absoluta, sino el ejercicio responsable de una postura editorial legítima, basada en principios éticos.

En ese sentido, como medio de comunicación tenemos la responsabilidad de informar con claridad, precisión y profundidad. Toda información deberá estar sustentada en fuentes verificables y reconocidas, y su uso deberá respetar los derechos de autor y las normas aplicables en materia de propiedad intelectual.

VALORES COMUNITARIOS

- Respeto a la lengua y cosmovisión Kickapoo
- Escucha y diálogo comunitario
- Responsabilidad social
- Solidaridad y reciprocidad
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Cuidado del territorio y de la vida
- Transparencia y rendición de cuentas

VALORES INDÍGENAS KICKAPOO

- Escucha atenta y respetuosa.
- Cooperación entre familias y clanes.
- Defensa de la tierra y el agua como seres vivos.
- Palabra verdadera, que no ofende ni divide.
- Cuidado de los mayores y de los niños.

- Trabajo colectivo, sin buscar solo el beneficio personal.
- Espiritualidad viva en lo cotidiano.

DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

Las emisoras indígenas Kickapoo reconocen y garantizan expresamente los derechos de las audiencias establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025, así como en los artículos 250 al 255 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LMTR). Conforme al citado artículo 9, son Derechos de las Audiencias del Servicio de Radiodifusión:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;
- III. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;
- IV. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;
- V. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y
- VI. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

Compromisos específicos de las emisoras Kickapoo

En congruencia con los derechos enunciados y con los principios de nuestra cosmovisión, las emisoras Kickapoo asumen los siguientes compromisos específicos:

- Actuar con respeto hacia la dignidad de todas las personas, sin distinción de raza, nacionalidad, religión, orientación sexual, estado civil o condición física o mental. Solo se hará referencia a estos elementos cuando resulten indispensables para la comprensión de los hechos y aporten valor informativo real. El uso de estereotipos será evitado en todo momento.
- Asegurar que la programación sea adecuada al público que la recibe y coherente con los horarios de transmisión.
- Evitar el lenguaje vulgar, ofensivo o discriminatorio; las expresiones que pudieran resultar agraviantes o irrespetuosas hacia grupos o personas serán excluidas de la programación.
- Proteger el derecho al honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas, con énfasis en niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar activamente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Promover el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, tanto en los contenidos como en la representación que de ellas se haga en los medios.

- Garantizar contenidos plurales y con pertinencia cultural y lingüística, incluyendo programación en lengua Kickapoo y en español.
- Respetar los principios de interés superior de la niñez, igualdad de género y derechos humanos en toda la programación.

DEFENSORÍA DE LAS AUDIENCIAS

Las emisoras Kickapoo designarán una Defensoría de Audiencias que puede ser compartida entre ambas estaciones. Esta figura será designada por acuerdo comunitario y deberá cumplir con los siguientes principios y funciones:

- Actuar con imparcialidad e independencia.
- Ser conocedor/a de la cultura, idioma o dinámica comunitaria.
- Recibir y dar seguimiento a quejas, sugerencias o señalamientos.
- Promover la alfabetización mediática e informacional.
- Elaborar un informe anual de su gestión.
- Fomentar mecanismos accesibles de comunicación con las audiencias, incluyendo personas con discapacidad.

Medios para la recepción de comunicaciones de las Audiencias

En conjunto con la Defensoría de Audiencias, las emisoras Kickapoo contarán con los medios para la recepción de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones presentadas por las Audiencias. Para ello, se estará a lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

OBSERVANCIA LEGAL Y CULTURAL

Este Código se sustenta en los marcos legales nacionales e internacionales aplicables, y en los valores y normas propias del pueblo Kickapoo. En cumplimiento expreso del artículo 4, fracción V de los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias, las transmisiones de nuestras emisoras se sujetarán a los principios y preceptos establecidos en las siguientes disposiciones normativas:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LMTR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.
- Los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Los usos, costumbres y acuerdos de la comunidad Kickapoo.

Contar con un Código de Ética no solo es una obligación enmarcada en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; es también un acto profundo de autonomía, respeto a la diversidad y ejercicio del derecho a la comunicación indígena.

Para el pueblo Kickapoo, la radio no es únicamente un medio tecnológico: es una extensión viva de la palabra colectiva, un fogón sonoro donde se comparten saberes, se fortalecen identidades y se preservan los usos y costumbres que nos han dado sentido como pueblo a lo largo de generaciones.

Nuestros usos y costumbres son sistemas normativos y culturales que regulan la vida cotidiana, el respeto a la naturaleza, la organización familiar y comunitaria, la espiritualidad y el ejercicio de la autoridad tradicional. Al transmitirlos a través de nuestras emisoras, no solo estamos informando: estamos educando, conservando y fortaleciendo el alma misma de nuestra comunidad.

Este Código de Ética es una guía para ejercer la palabra con respeto, responsabilidad y conciencia. Nos compromete a comunicar con base en nuestros principios ancestrales, adaptando los lineamientos legales a nuestra cosmovisión y prácticas propias. Nos recuerda que la comunicación indígena no debe medirse únicamente en términos técnicos, sino también en términos de pertinencia cultural, identidad, participación comunitaria y dignidad.

Porque lo que suena en nuestras radios también resuena en nuestro territorio, nuestra memoria y nuestro corazón.

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **101614**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **09 DE JUNIO DE 2026**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y 10 FRACCIÓN XXXIX, 169, 170 FRACCIÓN XXI, 171 y 253, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES, APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES; Y ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I, INCISO, d), NUMERAL 1, 30, FRACCIÓN XXXII, 41, FRACCIÓN XXI Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES. HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

OBJETO:	INSCRIPCIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE CONSTANCIA
CONCESIONARIO:	COMUNIDAD INDÍGENA KIKAPÚ (KIKAAPOA) DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FER102773CO-521402, FER102774CO-521402, FER102775CO-521402
DISTINTIVOS:	XHSICA-FM, XHSICB-FM
IDENTIDAD DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN:	RADIO KIKAPOO
FECHA DE PRESENTACIÓN EN LA CRT:	20 DE ABRIL DE 2026

A T E N T A M E N T E

Giovanni Raúl Ramírez Martínez
Director General de Concesiones, Autorizaciones y Registros